



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Lunes, 23 de agosto de 1982. — Número 101

Página 1.049

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE CANTABRIA

#### Información pública

Solicitado por doña María del Amparo González Cobo, la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Vicente de la Barquera y Santander, como resultado de unificar las concesiones de la misma titularidad de Comillas a Torrelavega (V-783) y de Laredo a Santander (V-1.896), se abre información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero de 1950), para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan las entidades y particulares interesados examinar el proyecto en esta Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11-3.º, y presentar los escritos que estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, y condiciones en que se proyecta su explotación.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derechos de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante este organismo el fundamento de su

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Cantabria .....	1.049
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Cantabria .....	1.049
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander ...	1.050
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.050
Jefatura de Puertos y Costas de Cantabria .....	1.051
Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Cantabria .....	1.051

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Delegación de Hacienda de Cantabria .....	1.052
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña .....	1.052
Junta Vecinal de Escobedo	1.052

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	1.053
-------------------------------	-------

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Cartes, Camargo, Villaescusa, Marina de Cudeyo, Colindres, Los Corrales de Buelna, Medio Cudeyo y Escalante, y Juntas Vecinales de Roiz y Caviedes .....	1.055
---	-------

derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación Regional; agrupaciones empresariales de transportes de viajeros de la provincia; Ayuntamientos de San Vicente de la Barquera, Reocín, Torrelavega, Polanco, Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Camargo, Santander, Comillas, Ruiloba, Al-

fuz de Lloredo y Santillana del Mar, así como a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase de Santillana a Torrelavega, Tagle-Suances-Torrelavega, Gijón-Oviedo a Irún-frontera francesa, Reinos a Santander, Miengo a Torrelavega, Reocín a Torrelavega, Rumoroso a Torrelavega, León a Santander, Potes a Santander, Irún a Tuy y Oruña a Santander, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Santander, 3 de agosto de 1982.  
El director provincial, Jaime García de Enterría. 1.991

### INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE CANTABRIA

#### AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Valdelomar (Cantabria), por Real Decreto de 13 de noviembre de 1981, se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la comisión local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna el artículo 15 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don José González de la Red, juez de primera instancia e instrucción de Reinos.

Vicepresidente: Don Francisco García Díez, jefe provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Santander.

Vocales: Don Antonio Arias Fuertes, registrador de la Propie-



dad de Reinosa; don Enrique Hernández Gajate, notario de Reinosa; don Vicente Rodilla Miralles, ingeniero agrónomo del I. R. Y. D. A. en Santander; don Hermínio Díez García, presidente de la Cámara Agraria Local de Valde-derredible; don Andrés Fernández Calderón, presidente de la Junta Vecinal de Castrillo de Valdelomar; don Edesio Muñoz Estébanez, presidente de la Junta Vecinal de Santa María de Valverde; don Albino Fernández Calderón, presidente de la Junta Vecinal de San Martín de Valdelomar; don Saturio de Blanco Calderón, presidente de la Junta Vecinal de San Andrés de Valdelomar; don Julián Calderón García, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración; don Emeterio Arenas Cabria, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración; don Epuleyo Ruiz Gómez, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don Angel Casais Alvarez, letrado de la Jefatura Provincial del I. R. Y. D. A. en Santander.

Santa María de Valverde, 28 de julio de 1982.—El presidente de la Comisión Local, P. O. (ilegible).

1.927

### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA

#### ANUNCIO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Llanios, Hayuco y Calgorio», número 199 del C. U. P. de la provincia de Santander, perteneciente al pueblo de Abiada, del término municipal de Campoo de Suso, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de fecha 27 de octubre de 1970, se anuncia por la presente que la operación de amojonamiento comenzará el próximo día 14 de octubre, a las once horas de su mañana, en el sitio denominado «Las Canales», en el sitio donde se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, y será efectuado por el in-

geniero de montes don Francisco García Hernández, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en ningún momento puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Santander, julio de 1982.—El ingeniero-jefe provincial (ilegible).

1.895

#### ANUNCIO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Jaedo», número 35-bis de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, perteneciente a los pueblos de Riente y Barcenillas, del término municipal de Riente, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de fecha 5 de diciembre de 1972, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el próximo día 11 de noviembre, a las diez horas de su mañana, en el sitio denominado «Alto de la Roza», en el sitio donde se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, y será efectuado por el ingeniero de montes don Francisco García Hernández, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en momento alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, julio de 1982.—El ingeniero, jefe provincial (ilegible).

1.896

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

En el expediente SP-141/82, seguido contra Hipólito Carriedo Alonso, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Hipólito Carriedo Alonso, domiciliado en Requejo, por infracción de Leyes Sociales, se propone sanción de 18.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargo».

Y para que sirva de notificación a Hipólito Carriedo Alonso, domiciliado últimamente en Requejo, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de agosto de 1982. El secretario (ilegible).

2.003

En el expediente SD-15/82, seguido contra José Luis Alonso Garaña, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a José Luis Alonso Garaña, domiciliado en Somorrostro, 4-1.º, izquierda, Santander, por infracción de Leyes Laborales, se propone sanción de pérdida prestación de desempleo y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a José Luis Alonso Garaña, domiciliado últimamente en Somorrostro, 4-1.º, izquierda, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 28 de julio de 1982.—El secretario (ilegible).

1.935

En el expediente ST-391/82, seguido contra José A. Martínez Reda (discoteca La Tuba), consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente



instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a José A. Martínez Reda (discoteca La Tuba), domiciliado en Igollo de Camargo, por infracción de Leyes Laborales, se propone sanción de cinco mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a José A. Martínez Reda, domiciliado últimamente en Igollo de Camargo, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 28 de julio de 1982.—El secretario (ilegible). 1.934

## JEFATURA DE PUERTOS Y COSTAS DE CANTABRIA

ANUNCIO

Expt. n.º S - 15/16

Por don Juan Gómez Caldera y otros ha sido solicitada autorización para parque de cultivo de moluscos en la ría de Ajo, margen izquierda, término municipal de Bareyo (Cantabria).

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento para la ejecución de la Ley 28/1969 sobre Costas, aprobado por Decreto de 23 de mayo de 1980, para que por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las mismas se alegue cuanto a su derecho convenga en el Ayuntamiento de Bareyo, en que radican las obras solicitadas, o en la Jefatura de Puertos y Costas de Santander, sita en calle Vargas, 53, 10.ª planta, durante el plazo de treinta días, siguientes a la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se hace constar que durante el referido plazo el proyecto de las obras de referencia estará expuesto al público en el Ayuntamiento y en el citado organismo estatal.

Santander, 15 de julio de 1982.  
El ingeniero-jefe, Fernando Rodríguez Pérez. 1.859

## DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE CANTABRIA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 1 de julio de 1982, acordó aprobar definitivamente:

1.—Plan General de Ordenación Urbana de Cabezón de la Sal (con la expresa indicación de que las posibilidades de edificación en suelo no urbanizable estarán a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley del Suelo), tal y como queda con las modificaciones y precisiones que se detallan en el cuerpo de este punto del Orden del Día y con abstención de don Leandro Valle González Torre, así como la del ilustrísimo señor director provincial de Sanidad y Consumo, don Miguel del Valle González, que justifica su actitud en base al desconocimiento del tema y ser ésta la primera reunión de la C. P. U. a la que asiste.

2.—Proyecto de fábrica de disolventes compuestos en Quijano (Piélagos) para don Joaquín y don Carlos Guerra de la Vega, condicionada a que se tramite el correspondiente expediente de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

3.—Proyecto de vivienda unifamiliar en San Juan de la Canal (Santa Cruz de Bezana) para doña María Angeles García Pelayo, condicionada a la afección o vinculación de todo el terreno a la edificación que se pretende realizar, debiendo hacer constar esta circunstancia en la correspondiente inscripción registral.

4.—Proyecto de vivienda unifamiliar en Novalés (Alfoz de Lloredo), para don Juan Ayuso.

5.—Proyecto de vivienda unifamiliar en Cóbrecas (Alfoz de Lloredo), para don Manuel González Fernández.

6.—Proyecto de vivienda unifamiliar en Oreña (Alfoz de Lloredo), para don Miguel Díaz Marotías.

7.—Proyecto de ampliación de vivienda en Herrera (Camargo), para don Juan Igareda Portilla.

8.—Proyecto de vivienda unifamiliar en Igollo (Camargo), para

don Bienvenido Arroyo Cobo, condicionada a que se cierre o suprima la planta baja que aparece abierta en el proyecto tramitado.

9.—Proyecto de vivienda unifamiliar y bajo en Muriedas (Camargo), para don Gerardo Castanedo Salmón.

Contra estos acuerdos se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, sin perjuicio de su presentación ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 9 de agosto de 1982.  
El secretario de la Comisión, José Ramón Martín Ortega. — Visto bueno, el director provincial-vicepresidente, Vicente Revilla Durá. (Firmados y rubricados).

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión celebrada el día 7 de mayo de 1982, acordó aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ruiloba, condicionándose su publicación a la aportación de los documentos reformados con las rectificaciones contenidas en el cuerpo del informe de la ponencia técnica, y que han quedado transcritas en este punto.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, sin perjuicio de su presentación ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo.

Introducidas las correcciones a que se refiere el acuerdo, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de la Ley del Suelo.—El secretario de la Comisión, por ausencia del titular, Jesús María Souto Aller.—Visto bueno, el director provincial, que actúa como presidente, Vicente Revilla Dura. (Firmados y rubricados).

El secretario de la Comisión (ilegible).



**ANUNCIOS DE SUBASTAS****DELEGACION DE HACIENDA DE CANTABRIA****Tribunal Provincial de Contrabando***Anuncio de subasta*

Expediente número 47/81.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 30 de noviembre de 1955, en su número 5.º, por este Tribunal Provincial de Contrabando, se saca a pública subasta la siguiente embarcación:

Nombre: «Goldia».

Fecha de matriculación: Año 1962.

Dimensiones: Eslora, 42,63 metros; manga, 7,5 metros; puntal, 3,5 metros.

Toñelaje: Bruto, 299,81; neto, 177,27.

Máquinas: 4 sca-MWM, Mannheim, 6 cilindros.

Fabricante: MWM, Mannheim, Alemania Occ.

Velocidad: 9-10 nudos.

Caballos de fuerza: 300 bhp.

Precio de tasación: Cuatro millones quinientas mil pesetas (pesetas 4.500.000).

Fecha de subasta: 13 de octubre de 1982, a las diez de la mañana.

Lugar de subasta: Salón de actos de la Delegación de Hacienda de Santander.

Lugar en que se encuentra la nave: Dársena de Maliaño, abarloado al buque «Guayarmina». Para visitarlo es necesario ponerse en contacto con el Servicio de Vigilancia Aduanera de esta Delegación de Hacienda (teléfono 210931).

Información complementaria: Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando (Aduana).

**Advertencias:**

Primera: No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Segunda: La nave se adjudicará al mejor postor, que deberá justificar su personalidad y domicilio mediante el D. N. I. o el poder de la Sociedad a la que represente.

Tercera: Las pujas serán por un mínimo de 10.000 pesetas (diez mil pesetas).

Cuarta: El rematante depositará en la mesa de la subasta el 10 por 100 (diez por ciento) del remate, y el resto, dentro del plazo de quince días, siguientes a la celebración de la subasta, deberá entregarse en la Secretaría del Tribunal, bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivo el mencionado resto, se considerará que el rematante renuncia al derecho adquirido, con pérdida del 10 por 100 indicado anteriormente, que será ingresado como Recursos Eventuales.

Santander, 11 de agosto de 1982.  
El delegado de Hacienda-presidente (ilegible). 2.002

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA**

Don Andrés Díez de Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda ejecutiva número 82 de 1982, instada por el procurador señor Hernández, en nombre de don Francisco Fernández Crespo, casado, mayor de edad, contratista de obras y vecino de Santoña, contra don Rafael Arisqueta Fresnedo, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de esta localidad, en reclamación de 1.375.387 pesetas de principal y 400.000 pesetas más para gastos y costas, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y rebaja del 25 por 100 de tasación, los bienes que se expresarán, como de la propiedad del demandado, habiéndose señalado para la celebración del remate el día 30 de septiembre, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que podrá ser a calidad de ceder a un tercero y que la

certificación de cargas y autos se encuentra en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta; que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta**

Vivienda situada en la cuarta planta de altura, a la izquierda, entrando, desde el rellano de la escalera, de un edificio radicante en Santoña, en la calle Juan de la Cosa. Se denomina piso 4.º izquierda. Tiene una superficie construida de 87,43 metros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y pasillo distribuidor. Linda: Al Norte, vuelo sobre terreno de los herederos de Luis Maza; Sur, vivienda derecha de su misma planta, portal y rellano de escalera; Este, vuelo sobre terreno de los herederos de Antonio Medina, y al Oeste, terreno sobrante de edificación, elemento común destinado a vial o calle y rellano de la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 80, tomo 1.137, finca 7.029, inscripción 1.ª

Valorada pericialmente en la cantidad de 1.501.138 pesetas, teniendo en cuenta que el porcentaje de construcción realizado es del 61,32 por 100 de la totalidad.

Dado en Santoña a 23 de julio de 1982.—El juez, Andrés Díez de Astraín Rodrigo.

**JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO**

(Ayuntamiento de Villafufre)

**Anuncio de subasta**

Una vez transcurridos los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a partir del siguiente día de su aparición, ten-



drá lugar en la sala capitular del Ayuntamiento de Villafufre, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta de Escobedo o vocal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento extraordinario que seguidamente se detalla, del monte 390-bis-A, de la pertenencia de la Junta.

A las doce horas de su mañana: 485 eucaliptos, al sitio de «Robledo»; consorciante, doña Florencia Martínez García; aforados en 222 metros cúbicos de madera; bajo el tipo base de tasación de 1.100 pesetas métro cúbico.

Este aprovechamiento se realizará de acuerdo con los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

La fianza provisional se fija en el 4 por 100 del precio base de la subasta, y la definitiva, el 8 por 100 del precio de adjudicación respectiva.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría municipal en sobre cerrado, durante los días hábiles que medien entre la publicación de este edicto y el anterior al de celebración de la subasta, en horas de oficina, de diez a trece, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Los licitadores deberán estar en posesión del carné de empresa con responsabilidad de maderista, y acompañarán, con la propuesta, declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los gastos del anuncio y contratación a que se refiere el artículo 47-1 del citado Reglamento serán de cuenta del adjudicatario.

Segundas subastas.—Si la adjudicación de este aprovechamiento extra quedare desierta por falta de licitadores, o porque éstos no cubriesen el precio base señalado, se celebrará segunda subasta en el

mismo lugar y hora, bajo las mismas condiciones, al octavo día hábil siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., en nombre propio (o representante de..., cuando actúe por mandato), enterado de la enajenación mediante subasta del aprovechamiento extraordinario de 485 eucaliptos del monte «Caballar», número 390-bis-A, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Escobedo, se comprometo a realizar el mismo con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que lo rigen, ofreciendo el precio de... (en letra) pesetas.

Escobedo de Villafufre (fecha y firma del proponente).

Escobedo de Villafufre a 27 de julio de 1982.—El presidente de la Junta, José Luis Ortiz Cabello.

1.933

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía promovidos por «Taller Bustamante» contra don José Angel del Río Escagedo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Santander a 3 de julio de 1982. El ilustrísimo señor don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de esta capital, ha visto y leído los presentes autos de menor cuantía, promovidos por «Taller Bustamante, S. A.», de Torrelavega, representado por el procurador don Juan Antonio González Morales y dirigido por el letrado don Esteban Ortega Rivas, contra don

José Angel del Río Escagedo, mayor de edad y que gira bajo la firma comercial como Construcciones del Río Escagedo, domiciliada en esta ciudad, declarado en rebeldía en estos autos y versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando en parte como estimo la demanda formulada por la entidad «Taller Bustamante, S. A.», representada por el procurador señor González Morales, contra don José Angel del Río Escagedo, que fue declarado en rebeldía, debo de condenar y condeno a éste a que abone a la actora la suma de cuatrocientas treinta y cinco mil quinientas ochenta y seis pesetas (435.586 pesetas) que, como principal, le adeuda, consecuencia de las relaciones comerciales entre ellos habidas, más seiscientos treinta y ocho pesetas (638 pesetas) de gastos que necesitó de hacer, desestimando las demás pretensiones actoras, siendo de abonar las costas en la forma ordinaria. Así, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado declarado en rebeldía en la forma prevista por la Ley, salvo que la parte actora solicite su notificación personal dentro del término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo».

Concuerda bien y fielmente con su original, a que, en todo caso, me remito, y para que conste y en cumplimiento de lo demandado, y siendo firme la anterior sentencia, expido el presente, en Santander a 10 de julio de 1982.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander, en funciones del número uno de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio para inscripción en el Registro de la Propiedad de exceso de cabida de finca que luego se dirá, asunto nú-



mero 386 de 1982, a instancia del procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de doña Teresa Martínez Conde Sánchez, soltera, vecina de Piedrahita; de doña Matilde Martínez Conde Sánchez, casada, vecina de Madrid, y de los esposos doña María Rosa Martínez Conde Sánchez y don Clemente Oria González, vecinos de Avila, todos mayores de edad y sin profesión especial ellas y doctor arquitecto el último, en relación con la siguiente finca:

«Urbana.—Solar letra B, un terreno de mil doscientos dos metros cuadrados, que, según reciente medición, arrojó una superficie de mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, sita en esta ciudad de Santander y su calle Santa Lucía; lindando: Norte, hermanos Martínez Conde, casas números 6 y 8 del Paseo de Menéndez Pelayo y Sanatorio Madrazo, S. A.; Sur, hermanas Martínez Conde, calle de Santa Lucía y Sanatorio Madrazo, S. A.; Este, Sanatorio Madrazo, S. A., y por el Oeste, espalda de la casa número 2 del Paseo de Menéndez Pelayo, hermanas Martínez Conde y el citado Paseo de Menéndez Pelayo.

Antes lindaba: Norte, solar letra A, calle en proyecto y solar letra C; Sur, solar letra A, calle de Santa Lucía y solar letra C, con el cual lo hace también por el Este, y por el Oeste, con espaldas de la casa número 2 del Paseo de Menéndez Pelayo, con el solar letra A y el citado Paseo.

En su interior se halla enclavado un edificio de cinco plantas que anteriormente estuvo destinado a Sanatorio y era conocido como del Doctor Madrazo».

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que, en término de diez días, a partir de la publicación del presente, puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 21 de julio de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario, José Casado.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez de Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de separación conyugal instada por doña María Angeles Alonso Arranz, mayor de edad y vecina de Noja, contra su esposo, don Santiago Corral Urquiza, mayor de edad y en ignorado paradero; en cuyos autos se ha acordado emplazar a dicho demandado, don Santiago Corral Urquiza, para que en el término de veinte días comparezca en dichos autos contestando a la demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santoña a 6 de julio de 1982.—El juez, Andrés Díez de Astraín Rodrigo.

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.945-80, se ha practicado tasación de costas, que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 20 pesetas; de previas y trámite, 115 pesetas; despachos, 225 pesetas; ejecución, 30 pesetas; suma parcial, 390 pesetas; dietas Juzgado de Paz de Piélagos, 2.250 pesetas; reintegros y mutualidad, 500, 120 y 90 pesetas; multa, 5.000 pesetas; total, 8.350 pesetas, importan ocho mil trescientas cincuenta pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica; salvo error u omisión (subsancable), y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», y sirva de notificación y traslado al condenado Pedro Angel Real Cuartas, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 6 de agosto de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.999

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.102-81, se ha practicado tasación de costas, que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 40 pesetas; de previas y trámite, 210 pesetas; despachos, 780 pesetas; ejecución, 50 pesetas; suma parcial, 1.080 pesetas; dietas Juzgado de Distrito Número Tres de Tarrasa, 400 pesetas; reintegros y mutualidad, 1.500 y 240 pesetas; trans., 25 pesetas; multa, 2.000 pesetas; total, 5.245 pesetas (importan cinco mil doscientas cuarenta y cinco pesetas), devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsancable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», y sirva de notificación y traslado al condenado José Carlos Uriarte Oriola, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 4 de agosto de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.998

Por tenerlo así acordado S. S. el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 16 de julio de 1982, dictada en los expedientes gubernativos número 1.133-4/78 y otros, seguidos a instancia de Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra la empresa «Carretera y Gullón, S. A.».

Se hace saber que en los mismos se ha dictado una providencia de fecha 16 de julio de 1982, del tenor literal siguiente:

Dada cuenta: Se acuerda el embargo del bien inmueble que se describe así:

Finca radicante en Matamorosa, sitio de los Campos o Cantarranas, con una superficie de siete mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, sobre la que se ha construido las siguientes naves: nave industrial de noventa y seis metros de larga por ocho y medio de ancha, o sea, ochocientos die-



ciséis metros cuadrados de superficie; otra nave industrial que mide ochenta y cinco metros de larga por diez metros de ancha, o sea ochocientos cincuenta metros cuadrados, y una tercera nave industrial que mide treinta metros de larga por veinticuatro metros de ancha, o sea, setecientos veinte metros cuadrados. Inscripción: folio 147, libro 108 de Enmedio, finca 12.985, inscripciones primera y tercera.

Como propiedad de la empresa «Carrera y Gullón, S. A.», en cuantía de 4.979.562 pesetas de principal, más 805.533 pesetas, que se fijan para costas, por descubierto de cuotas de la Seguridad Social. Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Reinosa, interesando se practique la anotación preventiva de dicho embargo, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades indicadas y se remita, asimismo, la certificación de cargas, que en su caso afecten al inmueble trabado. Notifíquese esta providencia al apremiado para que, en el plazo de tres días, inste lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de notificación a «Carrera y Gullón, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de julio de 1982.—El secretario (ilegible). 1.873

Por tenerlo así acordado S. S.<sup>a</sup> el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 14 de julio de 1982, dictada en autos de despido, seguidos a instancia de don Rafael Fernández González y otros, contra «Daesa, S. A.», señalados con el número 629 del año 1982,

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 14 de julio de 1982, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los demandantes que a continuación se mencio-

narán, debo declarar y declaro nulos los despidos de hecho producidos por el cierre de la empresa demandada «Daesa, S. A.», a la cual, así como a sus representantes legales, debo condenar y condeno a estar o pasar por tales declaraciones, a que se readmita a los demandantes y a que se les abone los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento, que hasta el día de hoy ascienden a las respectivas cantidades de: 69.900 pesetas a don Rafael Fernández González, pesetas 66.666, a don José Domínguez, y de 69.500 pesetas a don Enrique Castro González.

Al notificarse a las partes esta sentencia hágaseles saber que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y siendo éstos hábiles. Debiendo acreditar los demandados, si recurrieren que han depositado la cantidad total objeto de condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España y denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, y otras 2.500 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander, oficina principal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Daesa, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de julio de 1982.—El magistrado de Trabajo (ilegible). 1.872

#### Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Brabender Hans, mayor de edad, casado y con residencia en Inglaterra, para que, en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de distrito, sito en Plaza Baldomero

Iglesias, s/n., a fin de ser oído como denunciante en el juicio de faltas 1.110/82, siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a Brabender Hans, expido la presente, en Torrelavega a 31 de julio de 1982.—El secretario (ilegible). 1.964

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don José Manuel Quintana Cossío ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje en régimen de plazas fijas, a emplazar en Marqués de la Hermita, núm. 58, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 6 de agosto de 1982.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

#### EDICTO

Confeccionados por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda los padrones de las contribuciones rústica y urbana, correspondientes al ejercicio del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Cartes, 12 de agosto de 1982.—El alcalde, accidental, David Alvaro Villegas.



**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

Don José Ramón Pereda Peña, secretario del Ayuntamiento de Camargo,

Certifico: Que el Pleno corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

Asunto único: Aprobación del presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1982.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del señor alcalde en Camargo a 24 de julio de 1982.—El secretario, José Ramón Pereda Peña.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.900

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

Don José Ramón Pereda Peña, secretario del Ayuntamiento de Camargo,

Certifico: Que el Pleno corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

Asunto único: Aprobación del presupuesto de inversiones de 1982.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del señor alcalde en Camargo a 24 de julio de 1982.—El secretario, José Ramón Pereda Peña.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.902

**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**

Confeccionados por los servicios mecanizados de la Delegación de Hacienda de esta provincia los padrones o listados de la contribución territorial urbana, de la contribución territorial rústica y de la ganadería independiente, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a efectos de examen y reclamaciones. Tales padrones o listados corresponden al ejercicio de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa, 9 de agosto de 1982. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

Confeccionados por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por el espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones:

—Padrón de contribución urbana.

—Padrón de contribución rústica, ambos referidos a este Ayuntamiento y año actual de 1982.

Marina de Cudeyo a 6 de agosto de 1982.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo.

**AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**

ANUNCIO

Se expone al público, por término de diez días, los padrones de contribución territorial rústica y urbana de esta villa, correspondientes al presente año 1982, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Colindres, 9 de agosto de 1982. El alcalde, José María Alonso Blanco.

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**

EDICTO

Por don José Antonio Fernández García se ha solicitado edificar una nave para taller de carpintería, con emplazamiento en calle General Primo de Rivera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes

durante el plazo de diez días hábiles.

Los Corrales de Buelna a 15 de julio de 1982.—El alcalde (ilegible). 1.824

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Medio Cudeyo n.º 1. (2.022)  
Escalante n.º 1. (2.021)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:**

Junta Vecinal de Roiz (Valdáliga). (2.031)  
Junta Vecinal de Caviedes (Valdáliga). (2.030)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Junta Vecinal de Roiz (Valdáliga). (2.032)

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	698
Anuncios e inserciones:	9
Por palabra .....	8.250
Por plana entera .....	
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	